CONTRATO N° 46 /2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2022
"REPARACION CALLE COSTADO DE VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ" ID Nº 417.711 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 521-30-78, LEY Nº 5404/15 COMPENSACION POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS.----------

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, Abg. **DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"YUKON S.A., con RUC N° 80015208-5**, domiciliado en la calle Gral. Diaz 871 c/ Montevideo- Asunción, representado para éste acto por el propietario el Ing. **DANIEL DIAZ DE VIVAR con C.I.Nº 1.589.857,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"REPARACION CALLE COSTADO DE VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"**REPARACION CALLE COSTADO DE VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Los Aspectos Generales del Contrato; (d) Los datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (g) Informe de Evaluación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.711**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 38/2022 **REPARACION CALLE COSTADO DE VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ,** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1086/2022**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03) Planilla de Precios del Adjudicado El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

es. No aplica

"YUKON S.A."						
Ítems del llamado REPARACION CALLE COSTADO VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ con ID: 417711						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de Obra	Metros cuadrados	500	7.350	3.675.000
2	72131701-008	Remoción de Empedrado	Metros cuadrados	500	32.340	16.170.000
3	72131701-008	Remoción de Cordones	Metros cuadrados	30	36.750	1.102.500
4	72103004-001	Excavación y Retiro de Material	Metros cúbicos	45	41.650	1.874.250
5	72131601-004	Construcción de Registros de H° A° C/ Rejillas Modulares "tipo colector"	Unidad	2	18.915.000	37.830.000
6	81141807-002	Reparación y reposición de tuberías existente	Metros cuadrados	90	83.300	7.497.000
7	72102905-001	Relleno y Compactación con Material de Aporte	Metros cúbicos	360	83.300	29.988.000
8	72131701-008	Empedrado c/ base de asiento, reposición	Metros cuadrados	280	53.900	15.092.000
9	72131601-004	Construcción Hormigón Armado. Badén	Metros cúbicos	3	3.508.400	10.525.200
10	72131701-012	Reparacion de Asfaltado	Metros cúbicos	18	2.376.500	42.777.000
11	72101510-005	Desagüe pluvial. Canalizacion	Metros cuadrados	120	81.830	9.819.600
12	72131601-013	Limpieza Final de Obra	Unidad	1	4.900.000	4.900.000
Precio Total						181.250.550

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 181.250.550(GUARANÍES, CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc.d) de la Ley N° 2051/03) La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 30 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, Lugar: Barrio Santa Rosa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de: La Administración.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) REPARACION CALLE COSTADO DE VISION RICARDO MENDEZ GONCALVEZ

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18.- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre y año 2022.----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

firma: _____

Abg Denise Morinigo Ysabel de López
Secretaria General

firma: _____

Ing. Daniel Diaz de Vivar
Contratista

firma: _____

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL